

3653  
00

3  
01

2011  
01

Mar del Plata, 27/06/2011

VISTO el CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIÓN SOCIAL (Pr.I.S.), suscripto entre la MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON, Provincia de Buenos Aires y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN el 23 de junio de 2009, aprobado por Ordenanza N° 14.060 y su protocolización mediante Resolución del Secretario de Coordinación y Monitoreo Institucional n° 3484 del 23 de junio de 2009 y el CONVENIO ESPECÍFICO suscripto entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y la MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON el 18 de marzo de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que las Cooperativas de Trabajo han percibido la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 352,00) por cada miembro integrante de las mismas, con destino a la adquisición de insumos y herramientas.

Que el monto asignado solo alcanzó a cubrir la compra de indumentaria siendo necesario, para la realización de los trabajos encomendados, fortalecer a dichas Cooperativas con la provisión de herramientas.

Que el estado Municipal ha asumido un fuerte compromiso con el desarrollo de las Cooperativas de Trabajo por entender que se trata de un Programa de Inclusión Social de gran importancia para la sociedad.

Que es menester otorgar un subsidio a dichas Cooperativas teniendo en cuenta para el mismo la cantidad de miembros de cada grupo de trabajo y la tarea a realizar.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la entrega, en concepto de subsidio, de la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00), destinado a la adquisición de herramientas específicas para las Cooperativas de Trabajo detalladas en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados por el Artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a: Fin/Fun: 1-3-0 Programático: 01-00-00 Inc.: 5, P.P.2, P.p. 1, F.Fin 132 Institucional 1110109000 UER 9 - Importe \$ 211.000,00.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a las dependencias competentes.

LFF

REGISTRADO BAJO N° 1535

3653  
00

3  
01

2011  
01

**ANEXO I**

<b>Coop</b>	<b>Monto</b>
El amanecer de la casa	\$ 1.000,00
Parque Hermoso	\$ 1.000,00
La Solidaria	\$ 14.000,00
Bicentenario	\$12.000,00
15 de Enero	\$ 4.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$32.000,00</b>